

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DEPTO.PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

OVJ/jfb
DER-42 5615-2010

RUT 2.885.315-7
JUAN MANUEL BARRERA MUÑOZ..
DEROGA RESOLUCION QUE AUTORIZA
EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAISO, 09 SEP. 2010

RES. EX .DRE 05-01 N°_6485_____/

VISTOS: La solicitud de 27 de Agosto del año 2010, presentada por don JUAN MANUEL BARRERA MUÑOZ, RUT 2.885.315-7 con domicilio para estos efectos en CONSTITUCION N° 340, CASABLANCA, mediante la cual pide derogación total de Resolución, N° 1576, de fecha 09.12.1997 que autorizó el uso de la siguiente máquina registradora.

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
TEC	MA-305-210	7E723301	05799	1

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 4756, de la Dirección Nacional, de fecha 18.08.98

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, Resolución, N° 1576 de fecha 09.12.1997, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en el DEPTO. PLATAFORMA ATENCION ASISTENCIA, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de dicha Unidad retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO.PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A DON: JUAN MANUEL BARRERA MUÑOZ,;
CONSTITUCION N° 340
CASABLANCA.-
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1